

PROCEDIMIENTO	RJ024	Encomienda de Gestión a otras Entidades o Administraciones
objeto	Asignación a otros órganos o entidades de la realización de carácter material o técnico de servicios de la competencia de los órganos administrativos municipales. No supone cesión de titularidad de la competencia.	
normativa aplicable	Art. 15 Ley 30/1.992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico y el Procedimiento Administrativo Común.	
órgano gestor del expediente	Concejalía Correspondiente.	
plazo máximo de duración del procedimiento	3 meses.	
efectos del silencio administrativo	No tiene.	
instructor del procedimiento	Persona que se designe al efecto por la Concejalía de Correspondiente.	
trámites y requisitos exigidos	nº	denominación
	1º	Providencia de Inicio del Concejal de Presidencia.
	2º	Informe del Servicio donde <u>se justifique con claridad y precisión los motivos</u> por los que se promueve la encomienda de gestión.
	3º	Informe Jurídico (no obligatorio).
	4º	Informe Intervención.
	5º	Propuesta de Resolución de aprobación de la encomienda de gestión..
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	documento	ref. a trámite:
	Es un procedimiento que se inicia de oficio.	
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
órgano competente para resolver	Se adoptará por el órgano que ha dictado el acto.	

Observaciones: